2 Sesión Extraordinaria 034 3 4Acta número cien correspondiente a la Sesión Extraordinaria número treinta y cuatro, celebrada por el 5Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de 6Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del jueves cuatro 7de agosto del dos mil once, con la asistencia de las siguientes personas: **REGIDORES SUPLENTES** 9REGIDORES PROPIETARIOS 10 11Max Gamboa Zavaleta (PLN) Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) 12Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN) Marcelo Azúa Córdova (PLN) 13Amalia Montero Mejía (PYPE) Diana Guzmán Calzada (PYPE) 14Daniel Langlois Haluza (PYPE) Ricardo Marín Córdoba (PYPE) 15Pedro Toledo Quirós (PML) Juan Carlos Arguedas Solís (PML) 16Rosemarie Maynard Fernández (PAC) Kenneth Pérez Venegas (PAC) 17Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE) 18 19SÍNDICOS PROPIETARIOS SÍNDICOS SUPLENTES 20 21Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) 22Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN) María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN) 23Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE) 24 25PRESIDE LA SESIÓN Sr. Max Gamboa Zavaleta 26 27ALCALDE MUNICIPAL Bach, Arnoldo Barahona Cortés 29De igual forma estuvieron presentes: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; 30Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas. 32MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN 33 34Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Síndico Propietario 35Geovanni Vargas Delgado (PYPE) Síndico Propietario **37ORDEN DEL DÍA** 38 391. ATENCIÓN AL ARQ. LEONEL ROSALES MAROTO, DIRECTOR DE URBANISMO 40DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), PARA QUE DEL CONVENIO **SUSCRIBIR** 41EXPONGA LOS **ALCANCES** \mathbf{A} CON **ESTA 42MUNICIPALIDAD** PARA LA REVISIÓN DEL **PLAN** REGULADOR EL 43PROCEDIMIENTO QUE SIGUE DE LA REVISIÓN DE DICHO PLAN ANTE EL INVU. **SOBRE PRODUCTOS** TRANSGÉNICOS. 44II. PRESENTACIÓN \mathbf{A} **CARGO** DE 45PERSONEROS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. 46

47Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

ACTA 100-11

1

```
1 Concejo Municipal de Escazú
2 Acta 100 Sesión Ext 034
3 04/08/2011
```

3

1Antes de proceder con el orden del día, el Presidente Municipal explica que esta es una sesión 2 extraordinaria explicativa y no de debate, por lo que una vez que los expositores hayan terminado su 3 presentación, se va a abrir un espacio de consultas por parte de los miembros del Concejo. Señala que 4 si entre el público hay alguna persona que desee hacer una consulta, podrá hacerlo por escrito, 5 mediante una boleta que para el efecto le suministrará la Secretaría Municipal.

6

7Al ser las diecinueve horas con cinco minutos, el Presidente Municipal indica que los síndicos Jacinto 8Solís y Geovanni Vargas serán sustituidos por las síndicas Luzmilda Matamoros y Martha Mayela 9Bermúdez.

10

11ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL ARQ. LEONEL ROSALES MAROTO, DIRECTOR DE 12URBANISMO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), PARA 13QUE EXPONGA LOS ALCANCES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON ESTA 14MUNICIPALIDAD PARA LA REVISIÓN DEL PLAN REGULADOR Y EL 15PROCEDIMIENTO QUE SIGUE DE LA REVISIÓN DE DICHO PLAN ANTE EL INVU.

16

17El Arq. Leonel Rosales, Director de Urbanismo del INVU, señala que el Plan Regulador de Escazú 18data de hace aproximadamente seis años. Indica que en el año 2006, por orden de la Sala 19Constitucional, la SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental) publica el reglamento por el 20cual deberán regirse las municipalidades para incorporar la variable ambiental a sus planes 21 reguladores. Apunta que en el caso de Escazú, además se debe incorporar la variable ambiental, que 22ya fue aprobada por la SETENA, hay un dictamen de la Contraloría General de la República que 23 establece que hay que agregar otros elementos: introducir y ajustar la zonificación, incorporar la 24reglamentación, aplicar los efectos acumulativos y el reglamento de sostenibilidad y publicarlo en La 25Gaceta. Señala que el Plan Regulador vigente se hizo junto con la Universidad Nacional y luego el 26INVU hizo una serie de ajustes. Indica que la recomendación del INVU es que el Plan Regulador se 27revise al menos una vez cada cinco años, a fin de actualizarlo, considerando una serie de variables 28que son cambiantes: tipo de urbanización que se quiere, condiciones geológicas y de riesgo, aspectos 29 culturales y paisajísticos, etc. Recalca que el INVU es respetuoso de la autonomía municipal, en el 30sentido de que es la Municipalidad, junto con la comunidad, la que debe decidir cómo administrar su 31territorio; sin embargo, hay una serie de ajustes que el INVU debe revisar, considerando algunos 32 aspectos técnicos. Indica que la Municipalidad pidió la colaboración del INVU para tratar de integrar 33la viabilidad ambiental a la zonificación y elaborar los respectivos mapas, por lo que la Dirección de 34Urbanismo del INVU hizo un borrador de convenio, en el cual se establecen las etapas 35metodológicas, de acuerdo con el reglamento emitido por la SETENA en el 2006. Señala que los 36convenios entre el INVU y las municipalidades en materia de ordenamiento territorial, no requieren 37de refrendo de la Contraloría General de la República. Apunta que el artículo 5 de la Ley de 38Planificación Urbana da la posibilidad al INVU y a las municipalidades, de preparar, revisar, 39modificar y ajustar parcial o totalmente los planes reguladores. Indica que una vez que el borrador del 40convenio sea aprobado por la Junta Directiva, se remitirá a la Municipalidad para su respectiva 41 revisión y eventual aprobación. Expresa el interés del INVU de que Escazú cuente con un Plan 42Regulador que se ajuste a la realidad del cantón, que cumpla con los requerimientos técnicos, legales 43y ambientales. Señala que el INVU es una institución sin fines de lucro y el monto que implica el 44convenio es para cubrir los costos del personal técnico y profesional que estaría trabajando con la 45Municipalidad haciendo los ajustes al Plan Regulador, a fin de cumplir con los requerimientos de la

1Contraloría. Se refiere a la experiencia de la Dirección del INVU en la elaboración de planes 2 reguladores y expresa la anuencia de esa entidad a colaborar con la Municipalidad en el tema del Plan 3 Regulador.

4

4

5Una vez finalizada la exposición del Arq. Rosales, el Presidente Municipal abre un espacio para 6consultas y comentarios de los miembros del Concejo Municipal.

7

8La regidora Rosemarie Maynard consulta al Arq. Rosales sobre el trámite que deberá seguir el Plan 9Regulador, una vez que sea remitido al INVU para su revisión.

10

11El Arq. Leonel Rosales indica que en los casos en que la Dirección de Urbanismo no participa en la 12elaboración del Plan Regulador, el INVU revisa los siguientes aspectos: diagnóstico, pronóstico, 13propuesta de zonificación, propuestas de vialidad, la integración de la variable ambiental y los 14reglamentos; sin embargo, cuando el Plan Regulador ha sido preparado por la Dirección de 15Urbanismo, la aprobación del Plan Regulador va implícita con su remisión al Concejo Municipal por 16parte del INVU. Manifiesta que en este momento se están revisando cinco planes reguladores de la 17provincia de Cartago que ya tienen la viabilidad ambiental aprobada y ofrece poner a disposición del 18Concejo los expedientes, a fin de que conozcan los requerimientos que se han solicitado y la revisión 19exhaustiva que se hace.

2.0

21La regidora Amalia Montero consulta al Arq. Rosales si el INVU estaría en capacidad de revisar el 22Plan Regulador dentro del plazo fijado por la Contraloría General de la República, en caso de 23suscribirse el convenio propuesto.

24

25El Arq. Leonel Rosales indica que en el convenio se establecen diferentes etapas, para cada una de las 26cuales se definen plazos. Señala que los plazos se están definiendo de manera que se pueda cumplir 27con los requerimientos tanto de la Contraloría como de la SETENA. Señala que la Contraloría está 28solicitando un cronograma a la Municipalidad, por lo que considera que una vez suscrito el convenio, 29sea remitido a la Contraloría, a fin de hacer de su conocimiento las etapas y plazos ahí definidos. 30Apunta que la Contraloría reconoce la competencia de la Municipalidad en materia de ordenamiento 31territorial, pero también reconoce la competencia del INVU como ente asesor, preparador y 32fiscalizador de los planes reguladores.

33

34El regidor Kenneth Pérez manifiesta que al seno de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador se han 35discutido algunos aspectos de competencia, especialmente porque se hablaba de la necesidad de que 36el MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería) también emitiera su criterio sobre la zonificación de 37las áreas agrícolas y ciertos mapas del INTA (Institución Nacional de Innovación y Transferencia en 38Tecnología Agropecuaria). Consulta cuál es el procedimiento para manejar esa información.

39

40El Arq. Leonel Rosales expresa la necesidad de hacer una revisión de la legislación de este país. 41Señala que ningún Plan Regulador de este país ha sido aprobado por el INTA. Indica que habría que 42revisar si para la viabilidad ambiental se utilizaron los mapas de suelos oficiales del INTA, que es lo 43que la viabilidad ambiental plantea.

44El regidor Pedro Toledo comenta que cuando este Concejo inició su gestión, comenzó a recibir una 45fuerte presión para que remitiera al INVU las modificaciones que había dejado la Comisión de

```
1Concejo Municipal de Escazú
2 Acta 100 Sesión Ext 034
3 04/08/2011
```

1Trabajo del Plan Regulador anterior; sin embargo, algunos miembros de este Concejo observaron que 2para la viabilidad ambiental se estaba utilizando una especie de "machote", pero que en realidad no se 3habían hecho estudios específicos para el cantón de Escazú. Consulta al Arq. Rosales, en caso de que 4este Concejo hubiera aprobado y remitido ese "paquete", si el INVU hubiera revisado si realmente era 5un estudio que correspondiera a la realidad de Escazú, o si simplemente se trataba de un estudio 6básico.

7

8El Arq. Leonel Rosales señala que al hacer un Plan Regulador hay que cumplir una serie de requisitos 9y hay aspectos que son competencia exclusiva de la Municipalidad. Indica que corresponde a la 10SETENA verificar que todos los estudios se haya hecho conforme a la metodología y al reglamento. 11Aclara que el INVU no revisa la viabilidad ambiental, pero no puede aprobar ningún Plan Regulador 12si esa viabilidad ambiental no está incorporada, según la resolución de la Sala Constitucional.

13

14El regidor Pedro Toledo acota que Escazú es un cantón en el que hay muchas fallas sísmicas y zonas 15de riesgo en las que hay un peligro latente. Consulta si esas fallas y zonas de riesgo se determinan en 16estos estudios.

17

18El Arq. Leonel Rosales responde afirmativamente e indica que el estudio que aprobó la SETENA 19incluye el análisis geológico, hidrogeológico, de geoaltitud, el sistema de fallas, etc.

20

21El regidor Ricardo Marín apunta que el tema de esta sesión se refiere a un eventual convenio entre el 22INVU y la Municipalidad para tratar de echar a andar el tema del Plan Regulador. Acota que en este 23 momento ni los regidores ni la Administración conocen el borrador del convenio. Considera 24importante que la Municipalidad conozcan ese documento y agregue las cláusulas que considere 25 pertinentes para asegurarse de que el Plan Regulador se esté revisando integralmente y se estén 26haciendo las correcciones o mejoras que se necesitan. Considera que el Arq. Rosales se ha referido 27ampliamente a las posibilidades que tiene el INVU de asesorar a la Municipalidad, siendo los 28 expertos en el tema de planificación urbana en el país. Acota que la Municipalidad tiene que hacer un 29gran esfuerzo para llegar a un acuerdo a nivel cantonal en cuanto a qué es lo que se quiere y lograr un 30Plan Regulador integral. Considera que la alianza con el INVU es estratégica, porque tal como lo 31 señaló el Arg. Rosales, si el INVU participa en el proceso, el Plan Regulador no tendría que ser 32 posteriormente revisado por esa institución, lo que podría significar una ganancia de varios meses. 33 Apunta que la Contraloría General de la República dio plazo al 30 de setiembre para hacerle llegar el 34 calendario de actividades para realizar las tareas pendientes, plazo que considera suficiente. Señala 35que la Comisión de Trabajo del Plan Regulador es un actor importantísimo en este proceso, dado que 36en ella hay representación del Concejo Municipal, de la Administración y de la comunidad.

3/

38El regidor Juan Carlos Arguedas externa su preocupación por que la Comisión de Trabajo del Plan 39Regulador está integrada por personas que si bien pueden tener mucha disponibilidad y algunas más 40experiencia que otras, no son expertas en el tema, por lo que considera que la participación del INVU 41vendría a fortalecer el trabajo de la comisión. Señala que el Arq. Rosales se refería a varias etapas y 42consulta si el INVU entrega un documento final al terminar el proceso o si la Municipalidad o la 43Comisión van a ir conociendo los avances o resultados de cada una de esas etapas. Apunta la 44responsabilidad que en este tema tiene el Concejo Municipal, puesto que esto marca el porvenir de 45este cantón durante los próximos cinco años. Manifiesta que cuando este Concejo inició su gestión,

```
1Concejo Municipal de Escazú
2 Acta 100 Sesión Ext 034
3 04/08/2011
```

1 algunos se opusieron al envío de las modificaciones al INVU, por la creencia o el temor de que el 2 INVU lo iba a aprobar sin hacer una revisión profunda.

3

4El Arq. Leonel Rosales señala que no se trata de hacer un Plan Regulador nuevo, sino de integrar al 5documento actual un estudio que no se tenía, lo que obviamente va a provocar algunos cambios. 6Señala que la metodología propuesta en el convenio establece que el trabajo se va a hacer entre 7técnicos del INVU y de la Municipalidad. Manifiesta que el trabajo se va a hacer de frente al Concejo 8Municipal y a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, de una forma totalmente transparente. 9Señala que si bien el Plan Regulador debe ser aprobado por el INVU, el acto final de aprobación y 10publicación corresponde al Concejo Municipal. Indica que el artículo 18 de la Ley de Planificación 11faculta a que si hay algo con lo que no se está de acuerdo, se puede dejar en suspenso hasta que se 12aclara, pero por una particularidad no se paraliza todo el Plan Regulador. Acota que no existe un Plan 13Regulador perfecto, sino que es necesario estarlo revisando constantemente y hacer los ajustes 14necesarios.

15

16La Secretaria de Actas da lectura a la siguiente consulta, formulada por la Licda. Leonor Antillón, 17Coordinadora de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador: "A estas alturas la Comisión del Plan 18Regulador no ha logrado toda la documentación de SETENA sobre el expediente de Viabilidad 19Ambiental de Escazú. SETENA respondió a la Contraloría que es necesario tener el dictamen del 20INTA sobre el cambio de uso de suelo. INTA nos acaba de dar una nota al respecto, que es necesario 21que conozcan este Conejo y el INVU. Los miembros de la Comisión tenemos esa nota y pedimos 22permiso para leerla".

23

24Con la venia del Presidente Municipal, el regidor Juan Carlos Arguedas da lectura a la nota referida 25por la Licda. Antillón:

26

27"04 de Agosto de 2011

28DST-156-11

29

30Licenciada

31Leonor Antillón S.

32Coordinadora

33Comisión Plan Regulador

34Municipalidad de Escazú

35S.O.

36

37Estimada señora:

38

39En respuesta a la solicitud hecha ante esta Dependencia, por la vía verbal el día de hoy, y a tenor de 40lo establecido en los incisos a) y b) del Artículo 6 de la ley N°7779 de Uso, Manejo y Conservación 41de Suelos (La Gaceta N°97 del 21 de Mayo de 1998), les remito los lineamientos técnicos 42obligatorios que deberá cumplir esa Municipalidad, a efecto que el INTA (Instituto Nacional de 43Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria), pueda emitir un criterio técnico justo y 44apegado a las metodologías actuales:

45

8

9

10

11

12

13

14

15

24

25

26

27

28

29

- 1. Aportar un Estudio detallado del suelos y capacidad de uso de las tierras, a escala 1:15000 (1cm lineal en el mapa en papel equivale a100 metros lineales), elaborado por un profesional incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos, con especialidad en Edafología o Certificador de Uso Conforme del suelo, que cumpla con los requisitos exigidos por el "Manual para el Levantamiento de Suelos de la FAO, edición 2006" o de "Métodos de Levantamientos de Suelos" (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de Bogotá, Colombia, publicado por Villota, H.1987).
 - 2. Para la descripción de los perfiles (tanto cateos como perfiles modales) se deberá utilizar la metodología descrita en "Pedología Descriptiva: Compendio de normas para el examen y descripción de suelos en el campo y en el laboratorio", según Mejía, L., 1984), producido por el Centro Interamericano de Fotointerpretación-Unidad de suelos y Agricultura, Bogotá, Colombia, 1983; o en su defecto la Guía de la FAO para la Descripción de Perfiles de Suelo, publicada en 2006.
 - 3. Para el levantamiento de suelos en terreno, deberá realizarse usando el manual de levantamientos de suelos .USAD del 2010. (Departamento de Agricultura de Estados Unidos).
- 4. El estudio de suelo de realiza sobre el mapa oficial del Instituto Geográfico Nacional del
 cantón de Escazú. Dicho mapa deberá ser avalado por el sistema de información geográfico
 de la Municipalidad de Escazú.
- 5. Para el levantamiento de suelos se deberá utilizar la planilla de campo elaborada por el Instituto Agustín Calazzi, de Bogotá ,Colombia.(IGAC).
- 6. El levantamiento en terreno deberá contar, como mínimo, un total de 10 observaciones por km cuadrado (100 ha), en total 340 observaciones en el Cantón de Escazú, para lo cual deberá utilizarse barreno tipo Edelman, hasta 120cm de profundidad.
 - 7. Una vez que se tengan las 340 planillas de campo correctamente llenadas, para la clasificación taxonómica de suelos deberá utilizarse la descrita en "Keys To Soil Taxonomy, X Edition "(USDA, 2006, By Soil Survey Staff), metodología reconocida en el ámbito mundial. Para la clasificación por Unidades de Capacidad de Uso de las tierras, deberá utilizarse la metodología oficial de Costa Rica, incluída en el Decreto Ejecutivo No. 23214-MAG-MIRENEM (La Gaceta No. 107 del 6 de Junio de 1994).
- 8. Estas 340 observaciones deben estar georeferenciadas, por medio de una GPS, que tiene que estar calibrado en grados decimales.
- 9. El levantamiento de mapas se realiza por medio de software altamente reconocidos por su precisión, como ARCVIEW, 3.3 O ARCGIS o software libres y compatibles con los precitados.
- 10. El proyecto debe ser entregado completo, con informe en formato de papel y mapas en papel y formato digital (tipo shp. o equivalente).
- 11. En los mapas finales que complementan el Estudio de Suelos de Primer Orden exigido por el
 INTA, y para la realización de este trámite, deberá existir una completa congruencia entre el
 mapa impreso y la escala de la referida cartografía, con la intensidad de mapeo en el campo.
- 12. Todo ese informe deberá ser encargado a una empresa especializada y certificada en el tema, que podría ser de nivel internacional. En el caso de que dicho informe se encargara al INTA, se deberán cumplir ciertas condiciones contractuales que deberán negociarse entre el INTA y la Municipalidad de Escazú.

44Finalmente, le reitero lo expresado durante la reunión de la mañana, en el sentido que para la emisión 45de criterio requerida, se necesitará aportar la información detallada en los ítems anteriores, a fin de

```
1Concejo Municipal de Escazú
2 Acta 100 Sesión Ext 034
3 04/08/2011
4
```

1 cumplir con la normativa vigente. Con gusto les daremos más información, de ser necesaria.

7

2

3Sin otro particular, me despido.

4

5Ing. Agr. Renato Jiménez Zúñiga, MSc.

6Jefe

7Departamento de Servicios Técnicos

8INTA".

9

10El Arq. Leonel Rosales manifiesta que ningún Plan Regulador de este país cumple con lo indicado en 11la nota del INTA. Señala que solamente el Plan Regulador de Grecia está incorporado esto, porque 12quien lo está haciendo es un funcionario del propio INTA. Insta al Concejo a hacer una solicitud 13formal a la Dirección de Urbanismo al respecto. Señala que desde el año 2007 el INVU publicó un 14manual en el que se especifican todos los requisitos. Señala que cuando se trata de suelos agrícolas se 15solicita el criterio del INTA.

16

17El regidor Ricardo Marín acota que dentro de las condiciones que se van a plantear en el convenio por 18parte de la Municipalidad, podría considerarse este punto e incluso podría suscribirse un convenio con 19el INTA para estos efectos. Señala que lo que la Contraloría está pidiendo es que se plantee un 20calendario de actividades para lograr la incorporación de la variable ambiental y cumplir con todos 21los requerimientos. Considera importante que el INVU, como ente experto en planificación urbana, 22colabore con la Municipalidad, lo mismo que el INTA en el tema de suelos agrícolas. Manifiesta que 23si todas las partes trabajan juntas, se van a acortar los plazos y se va a lograr un producto de altísima 24calidad, porque las mismas instituciones que tendrían que revisar el documento estarían participando 25en el proceso. Señala que la Municipalidad tiene que valorar todas las alternativas, para asegurarse de 26lograr un producto integral, que cumpla con las expectativas de todos los vecinos y de todas las 27personas que integran la Municipalidad de Escazú.

28

29El Arq. Leonel Rosales señala que teniendo la nota de la Municipalidad, él puede concertar una cita 30con el INTA, porque si el asunto es como se dice en la nota, él tendría que paralizar el convenio y 31revisar el tema, porque considera que "la medicina es peor que la enfermedad". Acota que su tarea es 32velar por que el Plan Regulador tenga integrada la viabilidad ambiental, con las mejores técnicas y 33métodos, para que sea eficiente y apegado a la legalidad. Manifiesta que es necesario poner orden 34entre los aspectos técnicos y legales, para tener reglas muy claras y precisas y una coordinación 35institucional, para que las municipalidades logren tener un adecuado control sobre sus territorios.

36

37Dando por finalizado este punto, el Presidente Municipal agradece la presencia del Arq. Rosales y 38continúa con el siguiente artículo en el orden del día.

39

40ARTÍCULO II. PRESENTACIÓN SOBRE PRODUCTOS TRANSGÉNICOS 41(GENÉTICAMENTE ALTERADOS), A CARGO DE PERSONEROS DE LA UNIVERSIDAD 42ESTATAL A DISTANCIA.

43

44El Dr. Jaime García González, Catedrático del Área de Agricultura y Ambiente del Centro de 45Educación Ambiental de la Universidad Estatal a Distancia, manifiesta que el tema de los productos

1transgénicos es un tema de discusión de primer orden en otros países; sin embargo, en Costa Rica no 2se ha tomado con la importancia que merece, por lo que celebra que esta Municipalidad haya abierto 3el espacio para discutirlo. Señala que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define los 4productos transgénicos como aquellos en los cuales el material genético (ADN) ha sido alterado de un 5modo artificial, mediante técnicas de laboratorio, combinando genes de especies que no están 6relacionadas entre sí. Indica que en 1996 se hizo en Estados Unidos la primera liberalización de un 7cultivo genéticamente alterado y durante estos quince años, teniendo a favor el dinero de las 8transnacionales, los principales medios de comunicación colectiva, influencias políticas del más alto 9nivel, el favor encubierto e inclusive abierto de universidades públicas y privadas y organizaciones 10internacionales, que se han encargado de promover lo que él define como "cánticos de sirenas", a los 11 cuales es muy difícil resistirse. Señala que no existen estadísticas oficiales sobre la cantidad de 12hectáreas con este tipo de cultivos a nivel mundial; sin embargo, esas empresas transnacionales 13 financian a una organización que se dedica a hacer un estudio sobre cuál es la situación mundial, el 14cual se actualiza anualmente y aunque no es oficial, deja claro que este tipo de productos ya han sido 15aceptados a nivel mundial; no obstante, si le lee la "letra menuda", se observa que son muy pocos los 16 países que han aceptado el cultivo de productos transgénicos en sus territorios. Apunta que el 85% de 17los países y el 97,4% de la tierra agrícola en el mundo, siguen siendo libres de este tipo de cultivos; 18además de que el 99,3% de los cultivos comercializados está concentrado en únicamente cuatro 19productos: soya, maíz, algodón y canola; sin embargo, en las etiquetas de los productos en los 20supermercados se puede observar que casi todos tienen uno o varios de estos ingredientes. Hace 21 referencia a algunas otras estadísticas en relación con los productos transgénicos, señalando que a 22 pesar de esos "cánticos de sirenas", la tendencia es a sembrar cada vez menos de estos productos. 23 Menciona que varios estudios han demostrado que los productos transgénicos, contrario a lo que se 24pregona, requieren de más pesticidas y agroquímicos que los productos tradicionales. Indica que en 25Costa Rica ocho municipalidades ya se han declarado oficialmente como territorios libres de cultivos 26 transgénicos y espera que Escazú se una a esa lista, y expone algunos argumentos que justifican el 27tomar esa decisión, entre los que menciona consecuencias ambientales, sociales, económicas y 28políticas y riesgos sobre la salud humana. Sobre este último aspecto hace referencia a un informe de 29la OMS sobre el tema publicado en el año 2005 y a otros documentos. Indica que el artículo 169 de la 30Constitución Política establece la facultad de las municipalidades de administrar los intereses y 31 servicios locales en cada cantón, y menciona que el artículo 46 señala que los consumidores y 32 usuarios tienen el derecho a recibir información adecuada y veraz, cosa que no sucede en el caso de 33los productos transgénicos, porque en Costa Rica no se exige que en las etiquetas se indique si el 34 producto contiene ingredientes transgénicos. Señala que el autor español Jorge Riecmann sostiene que 35antes de aceptar cualquier nueva tecnología es importante plantearse tres preguntas básicas: ¿Es la 36aplicación tecnológica realmente necesaria? ¿Es la aplicación que se propone la única concebible? 37¿Son asumibles los riesgos en juego para esta y las futuras generaciones?. Manifiesta que si la 38 respuesta a estas preguntas es positiva no habría justificación para no aceptar la nueva tecnología; no 39 obstante, considera que en el caso de los cultivos transgénicos, no es posible responder 40afirmativamente ni siquiera a la primera; sin embargo, estas preguntas básicas no se hacen y se acepta 41con mucha facilidad aquello que es nuevo, porque se cree que necesariamente es bueno, lo cual no 42siempre es cierto. Seguidamente presenta un video de un documental sobre este tema y entrega algún 43material relacionado con el mismo.

44El Presidente Municipal agradece al Dr. García su exposición y traslada el tema y el material 45entregado a la Comisión de Asuntos Ambientales.

2El Presidente Municipal somete a votación una moción para incluir en el orden del día la presentación 3y votación de una moción orientada a nombrar al representante municipal ante el Comité 4Administrativo del Gimnasio y Piscina del Liceo de Escazú. Se aprueba por unanimidad.

5

1

6ARTÍCULO III. MOCIÓN ORIENTADA A NOMBRAR AL REPRESENTANTE MUNICIPAL 7ANTE EL COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL GIMNASIO Y PISCINA DEL LICEO DE 8ESCAZÚ.

9

10El Alcalde Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

1

12CONSIDERANDOS:

13

14✓ Que la SEÑORA MARTHA BERMÚDEZ GUTIÉRREZ presentó ante el Concejo Municipal su
 renuncia como integrante del Comité Administrativo del Gimnasio y Piscina del Liceo de Escazú.

16

17✓ Que es necesario que el Concejo Municipal nombre un representante con el fin de completar la
 conformación de dicho comité.

19

Que según conversación sostenida con el director del Liceo de Escazú, Isidro Marín, es urgente
 que el Concejo Municipal nombre el representante de esta Municipalidad ante el Comité
 Administrativo del Gimnasio y Piscina del Liceo de Escazú.

23

24De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito al Concejo Municipal acoger la siguiente moción, 25con dispensa de trámite de comisión:

26

27"SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los 28artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, y 13 29inciso g) del Código Municipal y 86 de la Ley de Creación del Instituto del Deporte y Recreación 30(ICODER) y su régimen jurídico, número 7800, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 103 del 3129 de mayo de 1998, se dispone: PRIMERO: Nombrar al Señor DANIEL LANGLOIS HALUZA en 32sustitución de la señora Martha Bermúdez Gutiérrez quien renunció al puesto, como miembro del 33"Comité Administrativo del Gimnasio y Piscina del Liceo de Escazú", en representación de esta 34Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Dicho nombramiento será por el resto del período por el cual 35había sido nombrada la señora Bermúdez Gutiérrez. TERCERO: Convóquese al Señor DANIEL 36LANGLOIS HALUZA a la próxima sesión ordinaria de este Concejo, para su debida juramentación. 37Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo".

38

39El regidor Daniel Langlois sale del Salón de Sesiones a las veintiún horas con treinta minutos.

40

41El Presidente Municipal llama a la regidora Diana Guzmán a sustituir al regidor Daniel Langlois y 42somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por 43unanimidad.

44El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 45unanimidad.

19El regidor Daniel Langlois se reincorpora a la sesión a las veintiún horas con treinta y dos minutos.

21Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con treinta y dos minutos.

22 23

24 25

26

27Sr. Max Gamboa Zavaleta 28 Presidente Municipal

29 30

31hecho por: hpcs

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra Secretaria Municipal

10